

primera materia a importar, para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

Artículo séptimo.—Para poder obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Comercio y a instancia del particular, podrán modificarse los extremos no esenciales de la concesión en la fecha y modos que se juzguen necesarios.

Artículo noveno.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desvolvemento de la presente concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MOÑEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1964:

CAMBIOS		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,781	59,961
1 Dólar canadiense	55,687	55,854
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,346	166,846
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	120,477	120,839
1 Marco alemán	15,039	15,084
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,640	16,690
1 Corona sueca	11,603	11,637
1 Corona danesa	8,624	8,649
1 Corona noruega	8,339	8,364
1 Marco finlandés	18,624	18,680
100 Chelines austríacos	231,364	232,060
100 Escudos portugueses	207,350	207,974

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

DECRETO 3679/1964, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar por gestión directa la adquisición de 45 equipos magnetofónicos y material de repuesto para los mismos con destino a las salas de control y grabación de Radio Nacional de España en Madrid y provincias.

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión precisa adquirir cuarenta y cinco equipos magnetofónicos y materiales de repuesto para los mismos, con destino a las salas de control y grabación de Radio Nacional de España en Madrid y provincias, de tipo profesional, con características técnicas semejantes todos ellos, único procedimiento que permitirá el intercambio de programas entre las distintas emisoras de la Red, unificando el material y simplificando y reduciendo los gastos de explotación y conservación.

Entre los distintos tipos de magnetófonos empleados en los más importantes organismos y entidades de radiodifusión, se han elegido los construidos por Ampex, cuyos equipos ofrecen la debida garantía en la grabación y reproducción de todas las frecuencias acústicas transmitidas en la radiodifusión sonora, así como por su estabilidad y simplicidad de manejo, habida cuenta de la calidad que deben reunir estos equipos profesionales.

Las circunstancias excepcionales que concurren en esta adquisición y que se especifican en los párrafos anteriores, aconsejan hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para exceptuar de las formalidades de subasta o concurso la adquisición que se propone.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo, vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar por gestión directa, con excepción de las formalidades de subasta o concurso, la adquisición de cuarenta y cinco equipos magnetofónicos y material de repuesto para los mismos con destino a las salas de control y grabación de Radio Nacional de España en Madrid y provincia, por un importe máximo de siete millones de pesetas.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la Sección veinticuatro, capítulo trescientos, artículo trescientos cincuenta, número económico cuatrocientos setenta y cinco punto trescientos cincuenta y uno, «Gastos ordinarios del servicio», del vigente Presupuesto de Gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 3680/1964, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar por gestión directa la adquisición de una emisora de onda media, de 50 KW. de potencia, con destino al centro emisor de Radio Nacional de España en Majadahonda.

La Dirección General de Radiodifusión y Televisión precisa adquirir una emisora de onda media de cincuenta kilovatios, con destino al Centro Emisor de Radio Nacional de España en Majadahonda, que sirva como reserva inmediata del transmisor existente de cincuenta kilovatios, en funcionamiento desde mil novecientos sesenta y uno, independientemente de poder ser utilizado, acoplándolo a éste cuando convenga disponer de una potencia mayor.

Las circunstancias excepcionales que concurren en esta adquisición, y que se especifican en el párrafo anterior, justifican la conveniencia de limitar la concurrencia en la oferta, ya que el nuevo equipo a adquirir, por ser de idénticas características al existente, permitiría obtener los elementos de repuesto necesarios, facilitando, por otra parte, la duplicación de potencia que se pretende utilizar, puesto que cualquier otra solución presentaría notables dificultades en el aspecto de rendimiento y disponibilidades de repuestos para ambos equipos.

Todo ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para exceptuar de las formalidades de subasta o concurso la adquisición que se propone.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar por gestión directa, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición de una emisora de onda media de cincuenta kilovatios de potencia para la emisora de Majadahonda, por un importe máximo de nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas, con destino al Centro Emisor de Radio Nacional de España en Majadahonda.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la Sección veinticuatro, capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, número económico seiscientos veintiséis punto cuatrocientos setenta y cinco, «Dotación para adquisición e instalación de nuevas emisoras (Emisora de Majadahonda) del vigente Presupuesto de Gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE